

## **Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Campus Guajara sobre la realización de la asignatura de prácticas externas durante el curso académico 2020-2021 en las titulaciones oficiales.**

Desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, la Universidad de La Laguna (ULL) al igual que el resto de universidades, realizó un gran esfuerzo para adaptar la actividad docente del segundo cuatrimestre a la nueva situación excepcional. Para ello estableció una serie de directrices consensuadas por los diferentes colectivos de la comunidad universitaria, y encaminadas a una modalidad de enseñanza - aprendizaje no presencial, al uso de nuevas metodologías docentes y de sistemas de evaluación. Todo ello con el fin de garantizar el desarrollo de un proceso formativo de calidad.

Las actuaciones establecidas por la ULL se tomaron de forma coordinada en el marco del acuerdo adoptado por las universidades públicas canarias, la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como en cumplimiento de los criterios y recomendaciones planteados a nivel nacional por el Ministerio de Universidades, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), entre otros.

En el caso de la realización de las prácticas externas (PE) se tuvieron que adoptar medidas excepcionales siguiendo las recomendaciones de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) a través del informe emitido el 30 de marzo de 2020.

Tras la experiencia acumulada y puesto que se mantiene la situación de crisis sanitaria, para el desarrollo de la asignatura de PE durante el curso académico 2020-2021 este Vicerrectorado establecerá unas directrices que se desarrollarán cumpliendo en todo momento, las medidas de distanciamiento físico y de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias. No obstante se debe tener en cuenta que dichas directrices se encontrarán condicionadas a la evolución imprevisible de la pandemia.

En el marco de estas circunstancias, la realización de la asignatura de PE se realizará de acuerdo a las siguientes directrices:

- A. Las PE curriculares para las titulaciones oficiales de grado y de máster se realizarán conforme a los criterios establecidos en las Memorias de Verificación/Modificación de los títulos y en los convenios existentes

C/ Pedro Zerolo  
Edificio Central de la ULL  
Apartado 456  
38200 La Laguna. S/C de Tenerife

T: 900 43 25 26

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2957176

Código de verificación: uUYGcZ04

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/10/2020 11:33:39



con las entidades colaboradoras. En este sentido, tanto en las PE curriculares como las extracurriculares se realizarán el 100% de horas y créditos asignados, además se realizarán de forma presencial, siempre que las circunstancias lo permitan y las entidades colaboradoras ofrezcan esta posibilidad, cumpliendo las restricciones sanitarias establecidas. No obstante, si en la Memoria de Verificación/Modificación, se contemplara la posibilidad de realizarlas de manera telemática, se adaptarán a esta modalidad.

- B. Prevalecerán las PE curriculares frente a las extracurriculares.
- C. No obstante, en virtud de los convenios suscritos con las entidades colaboradoras, si una empresa o entidad ha optado por la modalidad de teletrabajo para la totalidad de su plantilla, el alumnado de PE se adaptará a la misma modalidad, en el caso de que no existiesen otras empresas o entidades disponibles con la modalidad presencial.
- D. Las PE no se podrán sustituir ni total ni parcialmente con trabajos o actividades complementarias.
- E. Solamente en el caso de que una entidad colaboradora establezca como condición la acreditación de una prueba negativa de diagnóstico del COVID-19 (PCR), para acoger alumnado en prácticas, se seguirá el siguiente protocolo:
  - 1. El/la coordinador/a de prácticas externas de una titulación determinada enviará al Negociado de Prácticas Externas, la relación de alumnado a los que se le solicita la PCR, indicando los siguientes datos: empresa que exige dicha prueba, fecha de inicio de las prácticas, nombre y apellidos así como DNI del alumnado en cuestión, centro y titulación. Esta relación se enviará al menos 10 días antes del comienzo de las prácticas externas.
  - 2. El Negociado de Prácticas Externas enviará los datos al Gabinete de Análisis y Planificación (GAP).
  - 3. Cada viernes, el GAP selecciona las personas que conformarán la muestra aleatoria que se realizará la PCR la siguiente semana. Por este motivo, el negociado de Prácticas Externas deberá enviar la relación de alumnado al GAP antes de las 10:00h. del jueves, con el fin de que se incluya en la muestra aleatoria a constituir el viernes y así hacerle la PCR a la siguiente semana.

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2957176 Código de verificación: uUYGcZ04

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/10/2020 11:33:39



4. El alumnado de PE involucrado en esas prácticas recibirá un mensaje vía correo electrónico para que solicite fecha para la realización de la PCR a través del [procedimiento en sede habilitado para el cribado del COVID](#).
  5. Los/as coordinadores/as de las PE le indicaran a ese alumnado, que una vez les llegue la comunicación para que seleccionen el día de la prueba, deberán seleccionar un día, con al menos un máximo de 48 horas antes del inicio de las PE. No obstante, no podrán incorporarse a las PE hasta tanto no obtengan los resultados negativos de la PCR.
  6. En el caso de que un/a alumno/a obtenga un resultado positivo deberá ajustarse a las directrices establecidas en el documento "[Protocolo de actuación en la Universidad de La Laguna ante un caso sospechoso o uno positivo de Covid-19](#)".
- F. En el caso de que una entidad colaboradora solicite el protocolo que disponga la ULL sobre medidas preventivas contra el COVID-19 para el alumnado en PE, se le debe remitir al documento "[Guía práctica para el retorno seguro a la actividad presencial en el curso 2020/2021](#)" donde se establecen las medidas de prevención generales para la comunidad de estudiantes.

En La Laguna a 23 de octubre de 2020

La Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Campus Guajara,

Gloria Lastenia Hernández Zamora

2

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2957176 Código de verificación: uUYGcZ04

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/10/2020 11:33:39